



# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

**(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

## **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTA POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL, POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO.**

### **Primera.- NORMAS GENERALES:**

#### **1.1—Objeto:**

El objeto de las presentes bases es la provisión de cuatro plazas de socorrista de piscina, en régimen de personal laboral a tiempo parcial, por obra o servicio determinado.

#### **1.2. —Características de la plaza:**

1.2.1. Sistema de selección: Oposición libre.

1.2.2. —Titulación exigida: Estar en posesión del **título de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios**.

1.2.3. —Número de plazas: 4

1.2.4. —Funciones a desarrollar:

o Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de Alameda de la Sagra, durante la temporada de baños del año 2018.

o Prestar los primeros auxilios que sean precisos.

o Cuidar que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente.

o Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.

o Funciones de limpieza, mantenimiento de la instalación y cloración de los vasos de la piscina.

o Y cuantas otras funciones relacionadas con la instalación, le sean encomendadas por los Órganos Municipales competentes.

1.2.5. — Retribuciones: según presupuesto municipal del ejercicio 2017 prorrogado.

### **Segunda.- PUBLICIDAD.**

Estas bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página Web municipal y en la sede electrónica.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.



# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

**(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

## **Tercera.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

3.1.- Para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro Estado en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**d) Estar en posesión del título de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios.**

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

3.2.- Las personas con diversidad funcional serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a —no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

## **Cuarta.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

4.1.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del título exigido.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo, si se tiene.

## **Quinta: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde resolverá la aprobación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas.



# AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

(TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

La lista de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

5.2.-En dicha Resolución, se indicarán las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

El cronograma orientativo del Proceso de selección será el siguiente:

FECHA	ACCIÓN
25/04/2018	Aprobación de bases. Junta de Gobierno Local.
26/04/2018 a 16/05/2018	Plazo de presentación de solicitudes y documentación.
18/05/2018	Listado provisional de admitidos en el proceso de selección.
21/05/2018 a 23/05/2018	Periodo de reclamaciones al listado provisional de admitidos.
24/05/2018	Listado definitivo de admitidos.
Fecha por determinar	Exámenes. Listado de puntuaciones.
TRES DÍAS DESPUÉS DEL EXAMEN Y DE PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES	Periodo de reclamaciones sobre las puntuaciones
	Listado definitivo por orden de puntuación

## **Sexta.- LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

6.1 Estará integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Un empleado público del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario, designado por la Alcaldía.

**SECRETARIO:** Un empleado público del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario, designado por la Alcaldía.

**VOCALES:** Tres empleados públicos del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo o indefinido, bien como personal funcionario, designados por la Alcaldía.

La Comisión podrá ser asistida por asesores externos expertos en la materia proceso de selección.

6.2 El nombramiento de los miembros de la Comisión incluirá el de sus suplentes.

6.3 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



## **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

**(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

6.4. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en la legislación vigente. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

### **Séptima.- SISTEMA SELECTIVO.**

**1ª FASE:** Consistirá en la realización de un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas sobre las materias del Programa recogido en la base décima. Esta fase estará calificada con una puntuación máxima de 10 puntos. Cada respuesta correcta sumará 0,5 y cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos.

**2ª FASE:** Pruebas prácticas en piscina:

\* Realizar 25 mts. en APNEA, o prueba combinada (1 intento solamente) prueba superada 5 puntos, prueba no superada 0 puntos.

#### **\* 100mts. ESTILO LIBRE**

Hombres

TIEMPO	+ 1,50	-1,50	-1,40	-1,30	-1,25	-1,20
PUNTOS	0	0,50	1	1,50	2	2,5

Mujeres

TIEMPO	+ 2,00	-2,00	- 1,50	-1,40	-1,35	-1,30
PUNTOS	0	0,50	1	1,50	2	2,5

#### **\* 150 mts. EN TRES ESTILOS 50 M. CADA ESTILO LIBRE, ESPALDA Y BRAZA**

Hombres

TIEMPO	+ 3,40	-3,40	-3,30	-3,20	-3,10	-3,00
PUNTOS	0	0,50	1	1,50	2	2,5

Mujeres

TIEMPO	+ 3,50	-3,50	-3,40	-3,30	-3,20	-3,10
PUNTOS	0	0,50	1	1,50	2	2,5



# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

**(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

Los aspirantes en situación de desempleo y que tengan su demanda en el ámbito territorial de Alameda de la Sagra, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se les sumará 5 puntos.

## **Octava.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN**

### **Puntuación final:**

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los opositores en la relación definitiva de aprobados, a que se refiere la base novena de esta convocatoria, vendrá determinada por la suma total de la calificación obtenida.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si esto no fuera suficiente, se realizará una nueva prueba a determinar por el Tribunal de selección.

Si persiste el empate se resolverá mediante sorteo público.

## **Novena.- RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CONTRATACIÓN.**

### **9.1.- Relación de personas aprobadas por orden de puntuación**

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y en la página Web municipal, la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación.

El orden de puntuación servirá como bolsa de trabajadores en el caso de que se produzcan renunciaciones o vacantes.

Dicha relación será elevada a la Alcaldía con la propuesta de contratación de los aspirantes aprobados, remitiéndole al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación la calificación de todos los aspirantes, a los efectos de nombrar el siguiente en la lista en el caso de que los propuestos renuncien, no presente los documentos o no cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

### **9.2.- Presentación de documentación.**

Los aspirantes propuestos aportarán al Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del número de la Seguridad Social.
- c) Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio



## **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

**(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

d) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio de Justicia.

e) Ficha de terceros.

### **9.2.2. Plazo.**

El plazo de presentación de documentos será de un día natural, desde que se haga pública la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### **Décima- PROGRAMA QUE REGIRÁ LAS PRUEBAS:**

1. Prevención de riesgos laborales en las instalaciones deportivas.
2. Principios generales del salvamento acuático. Secuencias de actuación en el salvamento acuático y su organización. Formas de entrada en el agua ante el salvamento.
3. El aparato cardiocirculatorio y respiratorio. Parada cardiorrespiratoria. Reanimación.
4. Heridas, hemorragias y quemaduras. Generalidades y tratamiento.
5. Perdidas de conciencia. Intoxicaciones. Generalidades y tratamiento
6. Secuencia y organización del salvamento acuático y el salvamento acuático en instalaciones acuáticas.
7. Técnicas y métodos de salvamento acuático. Medios auxiliares de remolque, rescate y salvamento acuático.

En Alameda de la Sagra, a 25 de abril de 2018

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR**  
**(Firma Electrónica)**